

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantl San Cayetano. —
Teléfono 226000.

JUEVES, 16 DE MARZO DE 1978

NÚM. 63

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se recibiera, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado
ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

Avda. de Madrid, núm. 54

D. Santos Fernández Alonso, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta

provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Relación de sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

TERMINO MUNICIPAL: VALVERDE DE LA VIRGEN
Ejercicios 1975, 1976 y 1977

DEUDOR	Importe deuda tributaria
<i>Concepto tributario: Urbana</i>	
Alvarez Sánchez Consuelo	158
Arias Crespo Benito	238
Cañón González Maximina	149

Deudor	Importe deuda tributaria	Deudor	Importe deuda tributaria
Cañón Gutiérrez Manuel	180	García Rguez. Avelino	1.793
Cañón Gutiérrez Constantin	74	García Rodríguez María Hr.	1.778
Conceso Fernández Urbano	2.016	González Fernández Alejandro	2.660
Cubría Castro Manuel	255	González Menor Cándido	8.136
Fernández Fierro Marfana	475	González Pérez Manuel Hm.	3.839
García Burón Telesforo	254	Gutiérrez Glez. Faustino	4.116
García Morán Irene	161	Grrez. González Francisco	7.280
González Cubillas Avelin	289	Nicolás López Alonso	1.610
González Pérez Lucía	283	Pérez Díez Eduvigés	6.176
González Soto Francisco	129	Pérez Fernández Francisco	1.947
Gutiérrez Glez. Tomás	129	Pérez Pérez Raimundo	2.519
Heras Rubio Urbano	128	Ramos García Antonio	3.718
López López Marcos	143	Rguez. Blanco Sabino	8.131
Lorenzana Soto Rosalia	1.599	Santos López Ana M. ^a	2.944
Parra Pilar de la y 3	177		
Rodríguez Cubría Toribio	105		
Sánchez Río Fernando	342		
Santos Canal María	94		
Sanzo Aladro Rufino	85		
Soto García Constantino	148		

Concepto tributario: L. Fiscal

Arias Fernández Iluminado	693
Escanciano Fernández Ramón	8.663
Fernández Blanco José	693
Fernández Ibán José Luis	693
Fernández López Marcelino	804
Fdez. Viejo Florentino	692
El mismo	172
González Pérez Juan	693
Santos Fernández José Mar	1.041
Santos López Joaquín	1.041
Soto Glez. Rosendo	467
Terán Rodríguez Marcelino	172

Concepto tributario: S. Social Agraria

Arias Crespo Benito	862
Cañón García Lorenza	1.107
Fernández García José	1.315
Fidalgo Fernández Pascual	2.303
Fierro Crespo Andrés	1.536
García Torrines Manuel	1.206
González Glez. Lucila	675
Gutiérrez Grrez. Montserrat	1.231
Grrez. Martina Nicolasa	1.206
León Martínez Celestino	1.206
Rodríguez Fierro Luzdivina	985
Santos Grrez. Miguel	862
Soto García Constantino	676
Alonso Alonso Sofía	5.017
Blanco León Gregorio	2.217
Cañón González Valentín	3.342
Crespo Pérez Fabián	8.115
Cubría Castro Vicente	5.488
Fernández Alonso Justino	2.348
Fernández Crespo Josefa	5.611
Fernández Santos Juan	3.261
Fidalgo Colado Manuel	3.541
García Fernández Francisco	2.211

León a 28 de febrero de 1978.—El Recaudador Auxiliar, Santos Fernández Alonso.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1179

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE LA BAÑEZA

Trav. José Antonio, núm. 5

Edicto de notificación a deudores desconocidos

Don Victoriano Fco. Blanco Cortés, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la Zona de La Bañeza de la que es titular D. César García Nieto.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto y relaciones de deudores que originaron los expedientes administrativos de apremio que se siguen en esta Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, exacciones, ejercicios e importes que se expresan, por el Sr. Tesorero de Hacienda ha sido dictada la siguiente:

Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación y certificación de descubierto en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y hallándose los relacionados después, comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, se la notifico mediante este edicto que se publicará en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme a los arts. 99 y 102 del Reglamento de Recaudación, por lo que se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de 24 horas, procediéndose en otro caso, al embargo de sus bienes.

Asimismo se les requiere con el fin de que comparezcan, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue. Transcurridos ocho días hábiles desde la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador. A partir de este momento todas las notificaciones que hayan de hacerse a los deudores se practicarán en la propia oficina recaudatoria por lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Recursos.—De reposición en el plazo de 8 días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación Económico-Administrativa en el de 15 ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda, ambos plazos de días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación del edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.

Solamente podrá ser impugnada la providencia de apremio por pago, prescripción, aplazamiento, falta de notificación reglamentaria de la liquidación, defecto formal en el título expedido para la ejecución.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

DEUDOR	Domicilio	Concepto exacción	Año	Débito principal
Alonso Rodríguez Pilar	Cimanes de la Vega	Rústica	74-75-76-77	1.572
Cadenas Cadenas Froilán y 2	Idem	Idem	1975-76-77	954
Cadenas Navarro Celestino	Idem	Idem	1977	169
García Presa Eutiquio	Idem	Idem	1977	150
González Alonso Bernardo	Idem	Idem	1977	97
Hidalgo Charro Alberto	Idem	Idem	1975-76-77	456
Rodríguez Astorga Hr. Fdez.	Idem	Idem	74-75-76-77	9.164
Rodríguez Borbujo Anastasio	Idem	Idem	1977	520

DEUDORES	Domicilio	Concepto exacción	Año	Débito principal
Tirados Cadenas Ananías	Cimanes de la Vega	Rústica	1977	220
Trancón Cadenas Atanasio	Idem	Idem	1977	536
Fernández Astorga Pedro	Idem	Urbana	1977	86
Hidalgo Mañanes Alberto	Idem	Idem	1977	2.266
Méndez Joaquina	Idem	Idem	1977	852
Morán Alonso Aureliana	Idem	Idem	1977	124
Paramio Morán Remedios	Idem	Idem	1977	446
Rodríguez Alonso Emilio	Idem	Idem	1977	227
Sutil Llamas Amador	Idem	Idem	1977	278
Castro Lombó Celedonio	Palacios Valduerna	Rústica	1976 77	1.524
Martínez González M. Dolores	Idem	Idem	1977	1.533
Mnez. Glez. M. Dolores otra	Idem	Idem	1977	884
Pérez Pérez José 2	Idem	Idem	1977	338
Ramos Valera Ignacio	Idem	Idem	1977	614
Falagán Rodríguez Julia y 1	Idem	Urbana	1977	117
Falagán Vega Jacinto	Idem	Idem	1977	71
Fernández Castro José	Idem	Idem	1977	252
Martínez Castro María	Idem	Idem	1977	91
Martínez Fuertes Modesto	Idem	Idem	1977	97
Martínez Pérez Magdalena	Idem	Idem	1977	229
Alonso Fernández Segismundo	Pozuelo del Páramo	Rústica	1977	512
Cartón García Ricardo	Idem	Idem	1977	1.016
Casado Rodríguez Rafael	Idem	Idem	1977	552
Cordero Viejo Hermógenes	Idem	Idem	1977	686
Fierro Fernández Pablo	Idem	Idem	1977	1.858
García López José	Idem	Idem	1977	598
Molero Huerga Faustino	Idem	Idem	1977	1.320
Oviedo Alonso Felipe	Idem	Idem	1977	4.094
Oviedo García Antonia	Idem	Idem	1977	544
Pisabarro Marcelino	Idem	Idem	1977	1.076
Pisabarro Molero Raimundo	Idem	Idem	1976	676
Rodríguez Alvarez Regina	Idem	Idem	1976	1.598
Torio de las Heras Luis	Idem	Idem	1976	644
Vilorio García Isabel	Idem	Idem	1976	694
Cartón García Julio	Idem	Urbana	1976	165
Cartón Panchón Víctor	Idem	Idem	1976	609
García García Constantín	Idem	Idem	1976	467
Castañó Rodería Anastasio	Idem	Idem	1976	888
Carcia Alonzo Polic y vh	Idem	Idem	1976	534
Migúelez Vidales Emilian	Idem	Idem	1976	518
Vidales Martínnez Anastasio	Idem	Idem	1976	526
Alonso Cela Marcelina	Idem	Idem	1976	154
Alonso Martínez Andrés	Idem	Idem	1976	113
Castañó Vidales Benedict	Idem	Idem	1976	225
Castañó Vidales Salvador	Idem	Idem	1976	117
Torres Vidal M. Soled	Idem	Idem	1976	1.052
Mendoza Santos Tomás	Idem	Idem	1976	2.400
Romero Manuela	Idem	Idem	1976	513

La Bañeza, 28 de febrero de 1978.—El Recaudador Auxiliar, Victoriano Fco. Blanco Cortés.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

1215

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 830/77 incoado contra César Orejas Ibán, S. L., domiciliado en calle Nueva, s/n. Trabajo del Camino, por infracción art. 68 y 70 L. 30-V-74, se ha dictado una resolución de fecha 2-2-78, por la que se le impone una sanción de 5.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a César Orejas Ibán, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame.

1356

D. Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de sanción número 786-787/77, incoado contra Manuel Aibar Garcés, domiciliado en Villablino, por infracción artículo 54 O. 28-12-66 y art. 68 y 70, se ha dictado una resolución de fecha 16-2-78 por la que se le impone una sanción de diez mil pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Manuel Aibar Garcés y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame.

1356

Don Federico Martínez Accame, Delegado Provincial de la Delegación de Trabajo de León.

Hago saber: Que en el expediente de infracción número 667-666/77 incoado contra Evencio Guerra Prieto, domiciliado en Ctra. Caboalles, Km. 2,5 León, por infracción artículo 68 y 70 L. 30-V-74 art. 54, se ha dictado una resolución de fecha 1-3-78, por la que se le impone una sanción de 10.000 pesetas.

Para que sirva de notificación en forma a Evencio Guerra Prieto y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Federico Martínez Accame.

1356

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES
OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO
DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE HORAS del día TRECE de MARZO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION DEL GREMIO ARTESANO DE TEJEDORES DE MANTAS DE LA LOCALIDAD DE VAL DE SAN LORENZO (LEON), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y artesanos tejedores de mantas, siendo los firmantes del Acta de Constitución DON FERNANDO DE CABO GEIJO, DON JOSE CORDERO ALONSO, D. ANTONIO DE CABO CORDERO, DON DIONISIO PEREZ DEL CABO.

León, 13 de marzo de 1978.—El Encargado de la Oficina. 1371

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento de Acebes del Páramo (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del arroyo Cerrajera en término municipal de Bustillo del Páramo (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 10 m. por 8 m. de lado y una profundidad de 2,50 m., medidas útiles, dividida en dos cámaras iguales por medio de un tabique longitudinal.

Adosada a cada una de estas cámaras se proyecta una cámara de descarga automática de 4,00 m. por 3,20 metros de lado y una profundidad de 1,20 metros.

Adosada a las dos cámaras de descarga se proyecta una arqueta filtrante de 6,70 m. por 3,00 m. de lado y una altura de 1,60 m., medidas útiles, que irá dotada de una capa filtrante de 0,40 m. de espesor.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del arroyo Cerrajera en término municipal de Bustillo del Páramo (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el pla-

zo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de febrero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1154 Núm. 487.—1.160 ptas.

A N U N C I O

La Jefatura Provincial de León del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza (ICONA), solicita la autorización correspondiente para la ejecución de las obras de construcción de una pasarela sobre el río Porma, en Villafuera del Condado, término municipal de Vegas del Condado (León), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras.

INFORMACION PUBLICA

Las obras comprendidas en el proyecto son las siguientes:

Una pasarela de tres vanos; el primero por la izquierda del río, de 20 metros, el segundo de 7,60 metros y el tercero en rampa.

Las pilas y estribos son de hormigón armado, siendo los tableros de los dos primeros vanos por dos vigas pretensadas en T con capa de compresión. La rampa final es de hormigón ciclópeo con muros de mampostería con canto rodado visto, con tres tubos de diámetro 0,80, 0,60 y 0,40 metros. El acceso al puente por la margen izquierda se hará mediante una rampa en tierra.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones vigentes en la materia, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, ante esta Comisaría de Aguas (Muro, 5, Valladolid), hallándose expuesto el proyecto para su examen, durante el mismo periodo de tiempo, en estas oficinas, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 6 de marzo de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

1278 Núm. 467.—1.020 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Efectuada la recepción definitiva de las obras de tratamiento con lechada asfáltica en varias calles y plazas de León, ejecutadas por la Empresa Productos Bituminosos, S. A., y habiendo por ello de efectuarse la devolución a la expresada de la fianza que constituyó para garantizar el cumplimiento del contrato, se hace público que, durante el plazo de quince días, todos aquellos que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón de dicho contrato, pueden presentar en este Ayuntamiento las reclamaciones que estimaren pertinentes.

León, 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet.

1320 Núm. 477.—380 ptas.

Servicio Municipalizado de Aguas

El Consejo del Servicio Municipalizado de Aguas, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, acordó informar favorablemente la Cuenta General del Presupuesto Especial del Servicio Municipalizado de Aguas, del ejercicio de 1977, exponiéndose al público dicho expediente con sus respectivos justificantes por espacio de quince días hábiles, para que durante los mismos y ocho días hábiles más, puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo determinado en el artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local.

León, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde, Oscar Rodríguez Cardet. 1323

Ayuntamiento de
Garrafe de Torío

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que a continuación se relacionan, se hallan las mismas expuestas al público por espacio de quince días, pudiendo ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes.

1.ª—Tasa por otorgamiento de licencias auto-taxis.

2.ª—Idem inspección vehículos, calderas e instalaciones.

Garrafe de Torío, 4 de marzo de 1978. El Alcalde, Manuel Diez. 1273

Por D. Enrique Esquibel Alba, se ha solicitado licencia para la instalación de un depósito de gasóleo C, con su correspondiente quemador para caldera de calefacción de una vivienda, con emplazamiento en el lugar conocido por «El Puerto», de San Feliz de Torío.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el ar-

título 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Garrafe de Torío, 10 de marzo de 1978.—El Alcalde, Manuel Díez.

1359 Núm. 483.—480 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaquilambre*

La Corporación en sesión celebrada el día 11 de febrero del presente año, ha aprobado las listas provisionales de admitidos y excluidos a las convocatorias por la Corporación para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General y otra de Alguacil-Vigilante de este Ayuntamiento, y cuya relación es la siguiente:

Plaza de Auxiliar de Administración General

Admitidos:

1.º—D. Juan Carlos González González.

Excluidos:

Ninguno.

Plaza de Alguacil-Vigilante

Admitidos:

1.º—D. Felipe de Celis Sotorrio.

Excluidos:

Ninguno.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados, que a tenor de lo previsto en la convocatoria, se les concede un plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que formulen las reclamaciones a que hubiere lugar, que serán resueltas por la Alcaldía.

Villaquilambre, 23 de febrero de 1978.—El Alcalde, (ilegible).

1112 Núm. 470.—720 ptas.

*Ayuntamiento de
Mansilla de las Mulas*

Por término de quince días se abre información pública, a virtud de expediente que se instruye por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 24 de febrero último, para la enajenación por subasta de los siguientes inmuebles de propios:

1.—Un solar en la calle Cno. de Santiago, de esta localidad.

2.—Un edificio-vivienda en la calle de la Carretera, en la localidad de Villómar.

3.—Un trozo de terreno subdividido en trece parcelas de 140 m./2 cada una,

al pago de las Eras de Abajo, de esta localidad.

4.—Un trozo de terreno de la adjudicación hecha por el IRYDA, al pago de Villahierro, limitante con la urbanización de Promotora Río Esla, S. A.

5.—Un solar resultante en la Era del Medio, al Cno. de Malillos, de esta localidad, entre el edificio de la Telefónica y la huerta de Alejandro Sanz Piñán.

Durante dicho plazo pueden formularse reclamaciones, después de examinarse el expediente en la Secretaría municipal.

Mansilla de las Mulas, 6 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1281

*Ayuntamiento de
Vega de Espinareda*

Por medio del presente edicto se hace saber a las Autoridades, Registro de la Propiedad y público en general, que este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de diciembre de 1977, entre otras cuestiones, acordó nombrar Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a «Centicobro, S. L.», representada por D. José Alejandro Fernández, con domicilio en la calle General Sanjurjo, 32 - entreplanta, Ponferrada.

Igualmente se hace saber se encuentra expuesto al público por espacio de quince días el padrón municipal de beneficencia para el presente año de 1978.

Vega de Espinareda, 8 de marzo de 1978.—El Alcalde (ilegible). 1282

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Pajares de los Oteros*

En cumplimiento de lo acordado por esta Junta Vecinal, se anuncia subasta pública, para el aprovechamiento de los pastos de las praderas denominadas «Las Praderas, Charco del Pozo y Vegas», con una superficie aproximada de veintiuna Hectáreas.

Tipo de licitación: 100.000 pesetas al alza.

Fianza provisional: 3.000 pesetas.

Fianza definitiva: El 5 % del importe de la adjudicación.

Duración del aprovechamiento: Desde el día siguiente de la adjudicación definitiva, hasta el 15 de febrero de 1979.

Los pliegos de condiciones y demás documentos que integran el expediente pueden ser examinados en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal.

Las plicas se presentarán en el domicilio del Sr. Presidente durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de la subasta se celebrará al siguiente día hábil al en que termine el plazo de licitación, a las doce horas

en la Casa Consistorial de Pajares de los Oteros.

*MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. núm., expedido en, el de de 19... , enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de los pastos de las praderas, los acepta integralmente y se compromete a su aprovechamiento por la cantidad de pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Pajares de los Oteros, 1 de marzo de 1978.—El Presidente (ilegible).

1185 Núm. 469.—920 ptas.

Administración de Justicia

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, en funciones por vacante.

Hago saber: Que en este de mi cargo y bajo el número 271/75, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos D. Agustín Nogal Díez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Andrés González Oblanca, mayor de edad, casado, constructor de obras y vecino de León, sobre reclamación de 413.099 pesetas de principal y la cantidad presupuestada para costas y gastos, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y en el precio en que fueron valorados con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes que a continuación se citan, embargados como de la propiedad del demandado:

«Urbana. Finca ocho. Vivienda izquierda subiendo la escalera, de la planta tercera de viviendas, de la casa en León, a la calle del Conde de Montecristo, con vuelta a la calle de Marqués de Montealegre, que tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados. Linda: tomando como frente la calle del Conde de Montecristo. Derecha, con finca de don Emilio Carrillo; Izquierda, con chaflán formado por la confluencia de las calles de Marqués de Montealegre y del Conde de Montecristo, y fondo, con vivienda número siete, rellano y caja de escalera y vuelo del patio de luces. Tiene como anejo la carbonera existente al fondo del patio de la casa, Inscrita con carácter ganancial para el demandado y su esposa. Valorada en un millón de pesetas.

Urbana. Finca once. Vivienda derecha subiendo la escalera de la planta quinta de viviendas, de la casa de León, a la calle del Conde de Montecristo, con vuelta a la calle del Mar-

qués de Montealegre, que tiene una superficie útil de ochenta y cuatro metros cuadrados y ochenta y nueve decímetros cuadrados y que linda tomando como frente la calle del Conde de Montecristo: Derecha, con finca de D. Emilio Carrillo; izquierda, con chaflán formado por la confluencia de las calles de Marqués de Montealegre y del Conde de Montecristo, y fondo, con vivienda número doce, rellano y caja de escalera, y vuelo del patio de luces. Tiene como anejo carbonera existente en el patio de la casa. Inscrita con el mismo carácter ganancial que la anterior. Valorada en un millón de pesetas.

Para el acto de remate se han señalado las once horas del día once de abril próximo en la Sala Audiencia de este Juzgado previniendo a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación. Que no se admitirán posturas que no cubran al menos, las dos terceras del avalúo con la rebaja indicada; que las cargas y gravámenes, si existieren anteriores y preferentes a la del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que en los autos aparece certificación de cargas, la que podrá ser examinada por las personas interesadas en la subasta, con anterioridad a la misma y en horas hábiles; que no ha sido suplida la falta de titulación; y por último que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario, (ilegible).

1382 Núm. 491.—1.920 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de Ponferrada
Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de la ciudad de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía que se sigue con el núm. 215 de 1977, seguidos a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación de D. Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, contra D. Francisco Porras Sánchez, mayor de edad, industrial-transportista, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Almedralejo, por la presente cédula se cita al anteriormente mencionado demandado don Francisco Porras Sánchez, de comparecencia en este Juzgado de Primera Instancia número dos sito en Ponferrada, calle de Queipo de Llano, núm. 1, por segunda vez, para el próximo día diecisiete de marzo actual y hora de las once de su mañana, a fin de que previo juramento indecisorio, que pres-

tará en legal forma, absolverá a tenor de las posiciones que oportunamente se presenten, con apercibimiento de tenerle por confeso, caso de no comparecencia.—Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

Y para que sirva de cédula de citación al anteriormente citado demandado D. Francisco Porras Sánchez, expido y firmo la presente cédula en la fecha anteriormente indicada, siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—(Ilegible).—El Secretario (ilegible).

1386 Núm. 484.—820 ptas.

EDICTO

Por el presente edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Alonso de la Mata Diaz, mayor de edad, soltero, hijo de Gerardo y de Teresa, natural y vecino de Bembibre del Bierzo, que falleció el día 8 de diciembre de 1977, y se hace saber que a instancia de D. Luis Alvarez Diaz, mayor de edad, casado, Perito Industrial y vecino de Bembibre del Bierzo, se tramita en este Juzgado bajo el número 39 de 1978, expediente de declaración de herederos abintestato en el que el solicitante reclama la herencia del causante para sí y para la hermana de doble vínculo D.^a Amelia de la Mata Diaz, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Ponferrada, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Firma (ilegible).—El Secretario (ilegible).

1334 Núm. 488.—640 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga (León) y su partido.

Hago saber: Que el día doce de abril próximo, a las doce de sus horas, se llevará a cabo la venta en pública subasta, por primera vez y por el precio de su tasación, el vehículo e inmueble que luego se describirán, embargados a D. Julián Martín Galindo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Lecrín (Granada), con domicilio en calle Diputación, núm. 8, y en el juicio declarativo de menor cuantía con embargo preventivo, seguido en este Juzgado con el núm. 76/76, promovido por D. Armando González García, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Vega de Magaz, representado por el Procurador D. Jose Alonso Rodríguez, contra el expresado D. Juan Martín Galindo, en reclamación de

324.200 pesetas; dicho demandado en situación procesal de rebeldía.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.^o—Coche marca Seat 1.430, matrícula GR-5020-A. Tasado en setenta y cinco mil pesetas.

2.^o—Rústica indivisible, haza de tierra de riego, en el pago de la Hoya, término de Murchas, Ayuntamiento de Legrín, con extensión de 5 marjales y 87 estadales, equivalentes a 28 áreas y 40 centiáreas, 21 decímetros y 75 centímetros cuadrados. Lindante: Norte, acequia del Burgo y D. Miguel Aponte; Sur, camino de los Molinos que lo separan de las porciones de la finca matriz que se vende a D.^a Marina y D.^a Carmen Espinosa; Este, la que se vende a D. Antonio Martín Bellido, y Oeste, D. Miguel Aponte. Inscrita al folio 237, del libro 18 del Ayuntamiento de Legrín, sección 3.^a de Murchas. Tomo 1.095 del archivo, aparece la inscripción 1.^a de la finca núm. 1.047. Tasada en seiscientos diez mil pesetas.

Los bienes reseñados salen a venta en pública subasta en el día señalado con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a—Por el precio o tipo de su respectiva tasación, indicadas.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.^a—Todo postor habrá de consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos del precio de tasación, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación.

4.^a—El inmueble reseñado sale a subasta sin haberse suplido la falta de presentación de los títulos de su propiedad.

5.^a—Todas las cargas anteriores o que fueren precedentes al crédito del actor-ejecutante quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de las mismas se derivan.

Dado en Astorga, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y ocho. Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario accidental, (ilegible).

1351 Núm. 472.—1.580 ptas.

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 131/76 de que a continuación se hace mérito, se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

<Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a veintinueve de junio de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera

Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio civil declarativo de menor cuantía, seguidos en este Juzgado con el número 131/76, entre partes, de la una como demandante, don Andrés Amable Marqués García, mayor de edad, casado, industrial-transportista y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. José Alonso Rodríguez y dirigido por el Letrado D. Ramón González Viejo, y de la otra, como demandados, los ignorados herederos del difunto D. Julio López Cedrón, en situación procesal de rebeldía, y la Compañía de Seguros «La Estrella, S. A.», representada por el Procurador D. Eloy Martínez García y defendida por el Letrado D. Urbano G. Santos, sobre pago de 500.000 pesetas como indemnización de daños y perjuicios derivados de accidente de circulación; y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por D. Andrés Amable Marqués García contra los ignorados herederos del finado D. Julio López Cedrón, en situación procesal de rebeldía y la Compañía de Seguros «La Estrella, S. A.», debo condenar y condeno a dichos demandados, a que una vez firme esta sentencia paguen al actor la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, en concepto de daños sufridos por el accidente de autos en el camión del demandante, y sin hacer expresa imposición de las costas de este juicio a ninguna de las partes. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, que por la rebeldía de los herederos ignorados de D. Julio López Cedrón, se les notificará en la forma dispuesta en la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Eloy Mendaña.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado: J. Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes, herederos ignorados de D. Julio López Cedrón, expido el presente edicto en Astorga, a cuatro de julio de mil novecientos setenta y siete.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario (ilegible).

1352 Núm. 473.—1.520 ptas.

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de la ciudad de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio de faltas n.º 874/77, sobre daños en accidente de circulación se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

«Sentencia.—Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—El Sr. D. José Anto-

nio Goicoa Meléndrez, Juez de Distrito, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 874/77, seguido con intervención del Ministerio Fiscal contra Celso Calvete Rodera, de 23 años, soltero, mecánico y vecino de Francia. Y como perjudicado Manuel Félix López Fernández, de 41 años, casado, obrero y vecino de Puente Domingo Flórez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Celso Calvete Rodera, a la pena de mil pesetas de multa y a las costas de este juicio, y a que indemnice a Manuel Félix López Fernández en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: José Antonio Goicoa Meléndrez.

Y para que sirva de notificación en legal forma al condenado Celso Calvete Rodera, expido y firmo la presente para el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ponferrada, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 1332

♦♦

Don Abel-Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado de Distrito de Ponferrada.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas n.º 761/77 seguido ante este Juzgado, sobre lesiones y maltratos, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Registro, D. C. 11.ª	20
Diligs. Previas, art. 28-1.ª	15
Tramitación, art. 28-1.ª	100
Notificaciones, D. C. 14.ª	30
Ejecución, art. 29-1.ª	30
Multa a Manuel-Jesús H.	1.000
Reintegro papel invertido	110
Mutualidad Judicial D. C. 21.ª	240
Indemn. Funcionarios D. C. 4.ª	2.400
Indemn. Manuel-Jesús	3.000
Idem al mismo, gastos médico-sanit.	1.500
Total	8.465

Asciende la presente tasación de costas, salvo error u omisión, a las figuradas ocho mil cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, las que de conformidad con el fallo de la anterior sentencia, le corresponden ser satisfechas, por el penado Manuel Cardoso López, vecino de Bembibre, calle Hotel Uría, la cantidad de 5.982,50 pesetas, y por el penado Manuel Jesús Heleno Vieira de la misma vecindad, las restantes 2.482,50 pesetas.

Y para que sirva de notificación y vista al penado Manuel Jesús Heleno Vieira en ignorado paradero y su consiguiente publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, extien-

do la presente en Ponferrada a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Abel-Manuel Bustillo Juncal.

1333 Núm. 480.—940 ptas.

Juzgado de Distrito de La Vecilla

Pedro Juan Benavides, Secretario en funciones del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 227-77, seguido en este Juzgado, por daños, contra Eloy Arévalo Marcos, cuyas demás circunstancias se ignoran y al parecer residente en Alemania, se practicó, conforme al Decreto 1.035/1959, de 18 de junio, la siguiente

TASACION DE COSTAS

	Pesetas
Derechos Registro, C. D. 1.ª ...	20
Juicio y previas (doble) articulo 28-1.ª	230
D. C. 6.ª (6 despachos)	300
Art. 31-1.ª (6 despachos)	150
D. C. 14.ª	20
Art. 29-1.ª	30
Pólizas Mutualidad Judicial ...	120
Reintegros	175
Multa	1.000
Indemnización a Ayuntamiento de Boñar	9.500
Total	11.545

Importa la anterior tasación las figuradas once mil quinientas cuarenta y cinco pesetas, que deberán ser abonadas por el penado Eloy Arévalo Marcos.

Y para que le sirva de notificación, por plazo de tres días, expido y firmo el presente en La Vecilla, a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Pedro Juan Benavides.

1337 Núm. 481.—780 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Autos 671/77, ejec. 122/77.

José Lera Bajo, contra:

Isaías Alvarez Alvarez

A U T O

En León, a 30 de enero de mil novecientos setenta y ocho.

Resultando: Que con fecha 4 de mayo de 1977, se procedió a la tramitación de la ejecución de la sentencia dictada por este Tribunal en los autos 671/77, contra la Empresa Isaías Alvarez Alvarez, domiciliado en León, 24 de abril, 7-1.º d, y por importe de 319.440,— en concepto de indemnización por despido, más 112.288,— correspondiente a salarios de tramitación, lo que hace un total importe de pesetas 431.728,—.

Resultando: Que decretado el trámite de apremio y embargo de bienes pro-

piEDAD de la apremiada, suficientes a cubrir el crédito principal y la cantidad presupuestada para costas, resultaron negativas las gestiones realizadas, por lo que se realizaron los trámites que marca el art. 204 de la vigente Ley de P. Laboral, con resultado igualmente negativo.

Considerando: Que es procedente por ello declarar insolvente provisional a la empresa Isaias Alvarez Alvarez, por carencia absoluta de bienes de fortuna en los que poder hacer efectivas las cantidades reclamadas en el procedimiento, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueren hallados.

S. S.^a Ilma. D. Juan Francisco García Sánchez, por ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba insolvente provisional a la empresa Isaias Alvarez Alvarez, en el sentido legal para las resultas del procedimiento, sin perjuicio de que se hagan efectivas las responsabilidades exigidas, si en lo sucesivo mejorase de fortuna y por un importe en concepto de principal de pesetas 319.440,— (trescientas diecinueve mil cuatrocientas cuarenta) por despido y ciento doce mil doscientas ochenta y ocho, como salarios de tramitación, más lo presupuestado para costas.

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.— Juan F. García Sánchez.—Luis Pérez Corral.

E/ Para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Isaias Alvarez Alvarez, expido el presente en León, a tres de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario. 1341

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo núm. 2 de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 211/78 seguidos a instancia de DPT-Alfredo Ares Núñez y otros contra Montajes Madrid, S. L., sobre reestructuración plantilla.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en el Salón del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada, el día treinta y uno de marzo, a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Montajes Madrid, S. L. y José Antonio López Díaz, actualmente paradero ignorado, expido el presente en León a siete de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral. Rubricados. 1340

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.805/77, seguidos a instancia de Antonio Bruggos Morán, contra Domingo Robles y otros, sobre revisión Invalidez-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia

de esta Magistratura el día diecinueve de abril a las diez carenta y cinco de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a quien resulte ser la aseguradora de Domingo Robles, actualmente paradero ignorado, expido la presente en León, a diez de febrero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1288

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 211/78, seguidos a instancia de DPT-Alfredo Ares Núñez y otros, contra Montajes Madrid, S. L., sobre reestructuración plantilla.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, el día treinta y uno de marzo a las diez quince de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Luis Rodríguez Vizcaino, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a nueve de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez. Luis Pérez Corral.—Rubricados. 1379

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 83/78, seguidos a instancia de D. Arturo Rodríguez Valderrey, contra Montajes Madrid, S. L. y otros, sobre reclamación de accidente de trabajo ha recaído el siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Arturo Rodríguez Valderrey, y condeno a pagar la cantidad de 10.274 pesetas, importe de la prestación por incapacidad laboral transitoria, derivada de accidente de trabajo, a Mutualidad Siderometalúrgica como subrogada en las obligaciones de la empresa Montajes Madrid, S. L. y subsidiariamente al Fondo de Garantía.

Se advierte a las partes que contra este fallo no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación a Montajes Madrid, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Firmado: José L. Cabezas-Magistrado.—J. M. Tabarés - Secretario. 1267

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Dehesas

Se pone en conocimiento de los partícipes de esta Comunidad, que el plazo establecido para la cobranza de

la derrama, del ejercicio actual, en período voluntario, dará comienzo el día 20 del actual y finalizará el día 20 del próximo mes de abril, a cuyo efecto estará abierta la oficina recaudatoria, en la Sucursal de la Caja Rural, sita en Ponferrada, calle Gómez Núñez, núm. 21, todos los días laborables, de nueve a doce horas.

La derrama establecida es la de 30 pesetas área.

A partir del día 21 de abril, empezarán a cobrarse los recargos establecidos en las Ordenanzas, por demora en el pago.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dehesas, a 1 de marzo de 1978.—El Presidente del Sindicato (ilegible). 1239 Núm. 486.—480 ptas.

Comunidad de Regantes

de la Presa de Villaobispo de las Regueras

Se convoca por medio del presente a todos los partícipes de esta Comunidad, a junta general ordinaria que tendrá lugar en la escuela de niños de esta localidad, el día 26 del presente mes de marzo y hora de las doce, en primera convocatoria, y a las trece en segunda, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta anterior.

2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 1977.

3.º Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento y distribución de las aguas para el riego en el corriente año.

4.º Ruegos y preguntas.

Villaobispo de las Regueras, 4 de marzo de 1978.—El Presidente, Eusebio Valbuena.

1242 Núm. 489.—480 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Se convoca a los 3.000 Compromisarios de la Entidad, designados mediante sorteo celebrado ante Notario el pasado 10 de febrero de 1978, al acto de votación para la elección de los 150 Consejeros Generales de la Entidad, de entre aquéllos; acto de votación que podrán ejercitar en la Mesa Electoral a ubicar, el próximo día 22 de marzo, en la Sede Central sita en esta ciudad calle Ordoño II, núm. 10, entre las diez y las diecisiete horas.

Se ruega la asistencia al referido acto, dada la trascendencia de la votación, a efectos de constituir la Asamblea General de la Entidad, de conformidad con el Real Decreto 2290/77.

León, 16 de marzo de 1978.—El Presidente de la Entidad, Emilio Hurtado Llamas.

1390 Núm. 485.—440 ptas.